

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero del 2025  
**OFICIO No. 0158-2025-DG-HE**

**LICENCIADA  
MELBA AUDELI CASTRO CÁCERES  
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)  
PRESENTE**


Estimada Lic. Castro:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

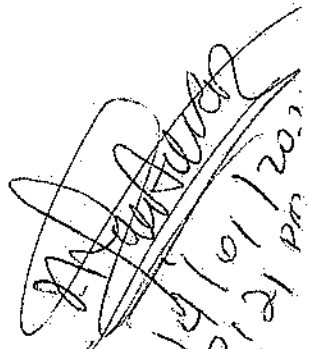
Para su revisión y visto bueno, en atención al OFICIO No. 34-2025-DGAF-HE generado por el Licenciado Carlos Fernández Director de Gestión Administrativa Financiera, por este medio le remito Expediente original con un total de 200 folios correspondiente al Proceso de **Contratación Directa (CD) No. 31-2024-HE "Adquisición de Productos Químicos para el Hospital Escuela"** así mismo la oferta original de la Empresa Distribuidora Comercial S.A. DICOSA con un total de 92 folios.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

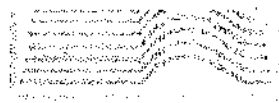

**DR. HERBERT ANTONY LOPEZ-MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL INTERINO  
HOSPITAL ESCUELA**

  
13/01/2025  
3:21 pm

Archivo/SB

**"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"**

Bolevard Suyapa, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.  
Síguenos en nuestras redes sociales. Facebook y Instagram: Hospital Escuela. Twitter: HE\_Honduras.  
PBX: +504 2232-2322/ 2232-2489 / 2232-2526 dirección: general@hospitalescuela.edu.hn



## RESOLUCIÓN No. 01-2025-DGHE

**CONSIDERANDO (1)** Que, para resolver la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, con nomenclatura No. No. CD-31-2024-HE para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS", a solicitud del Almacén Médico Quirúrgico y requerido por el Servicio Central de Equipo y Esterilización, mediante el Pedido Número Pedido 103-2024, se emite la presente Resolución.

**CONSIDERANDO (2):** Que constan en el Expediente Único de Contratación las actuaciones siguientes: 1) Oficio No. 3213-2024-DG-HE de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Director General del Hospital Escuela, Doctor Herbert Antony Lopez Mendoza, dirigido a la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministro, Licenciada Alejandra Elvir, contentivo de la autorización de llevar a cabo los procesos de adquisición de los objetos de gasto descritos mediante Oficio Circular No. 288-SG-2024 y Acuerdo Ministerial No. 087-2024 de fecha 29 de enero del año 2024, donde se delega a los Jefes de las Regiones Sanitarias y Directores de Hospitales a nivel nacional, dependientes de la Secretaría de Salud para conducir y llevar a cabo el proceso de Contratación Directa para la Adquisición de Servicios, dicho proceso de contratación, deberán ser amparados en la Ley de Contratación del Estado, Artículo 9 y 63, numeral 1 y Decreto Ejecutivo Numero PCM 53-2023, mediante prórroga de la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria PCM 004-2023. (F65); 2) La elaboración de las especificaciones técnicas para la adjudicación de los indicadores biológicos para prueba de seguridad en las esterilizaciones en el Servicio de Central de Equipos (F6-7); 3) Oficio No. 3215-2024-DG-HE de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Director General del Hospital Escuela, Doctor Herbert Antony Lopez Mendoza, dirigido a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, Abogada Itzel Palacios, en base al Oficio Circular No. 288-SG-2024 y Acuerdo Ministerial No. 087-2024 y se informa sobre los procesos que se están desarrollando bajo la modalidad de contratación directa, que incluye pero no se limita a la Contratación Directa No. CD-31-2024-HE para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA". (F66)

**CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad a lo establecido en el ACUERDO No. 230 -2024 de fecha 08 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Doctora CARLA MARINA PAREDES REYES, ACUERDA: "Delegar funcional e interinamente al Doctor HEBERT ANTONY LOPEZ MENDOZA como DIRECTOR GENERAL del



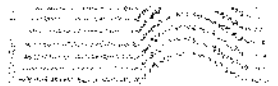
Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para Administrar los recursos asignados por la Secretaría de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le que le corresponde”.

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha trece (13) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Jefa del Almacén Médico Quirúrgico, Ingeniera Nubia Herrera, hizo efectiva la **Solicitud de Pedido No. 103-2024**, en atención a lo requerido por la Jefatura de Servicio Central de Equipo y Esterilización (F8-9). Se brindan especificaciones técnicas proporcionadas por la Jefe de Servicio Central de Equipo. (F6-7).

**CONSIDERANDO (5):** Que a través de Oficio No. 330-2024-DPIGI-DGAF-HE de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Hospital Escuela Ingeniero Cesar Herrera, expresó lo siguiente: ... Adjunto al presente remito Reporte de Ejecución del Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto, en el que detalla el saldo disponible a la fecha para el Objeto de Gasto 35100 (Productos Químicos). Sin embargo, lo anterior no implica la reserva presupuestaria para la Contratación en mención ya que para la ejecución es necesaria la línea PACC, misma que no viene adjunta al proceso. (F58).

**CONSIDERANDO (6):** Que se cuenta con el **Documento Base de Contratación Directa** del proceso de **Contratación Directa No. CD-31-2024-HE** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS”** (F14-55, 67-110); así como copia del **Otorgamiento de Visto Bueno B-092-2024** de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual el Comprador Público Certificado Número 0312, Cristobal Nahun Cruz Sanchez, otorgó Visto Bueno al documento Pliego de Condiciones para la **Contratación Directa No. CD-31-2024-HE** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**, haciendo constar que se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública (F113-114). En el mismo sentido, el **Dictamen Legal No. 72-2024-UALHE** de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), concluyó que los Pliegos de Condiciones se encuentran conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las directrices emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (F59-62).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Unidad de Gestión de Licitaciones formalizó el proceso de la **Contratación Directa No. CD-31-2024-HE** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**, mediante la ejecución de dos (02) actos: El primero, consistente en la difusión del proceso de contratación en la Plataforma de Honducompras:



y, el segundo, mediante la invitación directa a empresas a ofertar según los Pliegos de Condiciones. (F69-70,111,118)

**CONSIDERANDO (8):** Que se emitió documento de **Enmienda No. 01-2024** de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) al Pliego de Condiciones, referente a las garantías. (F112)

**CONSIDERANDO (9):** Que consta en **Acta de Apertura de Ofertas** de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), realizada bajo la modalidad de **Contratación Directa (CD) No. 31-2024-HE** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**, según Pedido No. 103-2024 del Almacén Médico Quirúrgico, la recepción y apertura de una (01) oferta presentada por la empresa: **DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA)**. (F127-129)

**CONSIDERANDO (10):** Que los tres (03) miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron **Acuerdo de Integridad y Confidencialidad para Procesos de Evaluación de Ofertas**, con fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual hacen constar su respectiva Declaración Jurada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Artículos 6, 134 y 135 de la Ley de Contratación del Estado, en un compromiso libre y voluntario en aras de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación del Estado de Derecho hondureño. (F152-157)

**CONSIDERANDO (11):** Que de acuerdo al **Informe de Recomendación** de la Comisión Evaluadora que fue designada para la revisión y análisis de las ofertas de la **Contratación Directa (CD) No. 31-2024-HE**, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y teniendo como directriz principal el contenido del Documento Base de Contratación Directa, las especificaciones técnicas proporcionadas por la unidad requirente, el pedido, la autorización para proceder con la contratación, la justificación y el amparo legal para la modalidad de contratación directa y la inclusión del proceso en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), los cuales constan como respaldo en el Expediente Único de Contratación. En vista que, en el Acto de Apertura de Ofertas compareció como participante la sociedad mercantil: **DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA)**, se procedió a la revisión de su documentación en la **Etapa de Evaluación Legal**, concluyendo que cumple con todos los requisitos legales y pasa a la siguiente evaluación. En la **Etapa de Evaluación Técnica** se realizó la revisión de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta, en concordancia con las solicitadas por el Hospital Escuela, concluyendo que pasa a la **Etapa de Evaluación Económica**. (F164-174)



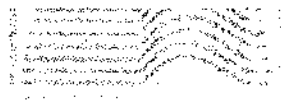
**CONSIDERANDO (12):** Que, en la **Etapas de Evaluación Económica**, la Comisión Evaluadora indicó expresamente que: "Para llevar a cabo la revisión, análisis y evaluación de las ofertadas se consideró la reserva y disponibilidad presupuestaria la cual es la siguiente: Objeto de Gasto: 35100. Línea PACC: 46737 Fuente de Financiamiento: Fondos Fuente 11, Monto: UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (1,106,756.31). Posteriormente y en atención a lo expresado en el Artículo 126 RLC se procedió a realizar el Análisis comparativo de las Ofertas, por lo que se acompaña a esta acta el Cuadro de Análisis por partida ofertada. (...) Observaciones de la Evaluación Económica: Es el único oferente el cual presenta una oferta es por L. 1,378,814.73 (un millón trecientos setenta y ocho mil ochocientos catorce lempiras con catorce centavos). Y la reserva presupuestaria para este insumo es de L. 1.106, 756.31 (un millón ciento seis mil setecientos cincuenta y seis lempiras con treinta y un centavos), lo cual el oferente presenta un precio elevado por L. 272,058.42 (doscientos setenta y dos mil cincuenta y ocho lempiras con cuarenta y dos centavos), por lo tanto se sugiere que sea la máxima autoridad quien tome la determinación de adquirir este insumo, según la necesidad en la Central de Equipos y Esterilización de este centro asistencial.

**CONSIDERANDO (13):** Que luego de la revisión y análisis de la documentación presentada, así como del resultado de las Evaluaciones Legales, Técnicas, Económicas y Financieras, con fundamento en los Artículos 5, 38, 51, 52, 63 de Ley de Contratación del Estado y, 35, 123, 124, 126, 131, 132, 134, 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los miembros de la Comisión Evaluadora designada para el proceso de la **Contratación Directa (CD) No. 31-2024-HE** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA"**, **RECOMIENDAN LO SIGUIENTE:** "PRIMERO: El Hospital realiza la solicitud de 10,259 frascos, lo cual el oferente realiza en su oferta la sugerencia que al momento de la adjudicación solicitar la cantidad de 10,300 frascos por el factor de empaque (caja/50 unidades), los cuales la institución solo pagará por las 10,259 frascos quedando a favor de la institución 41 frascos. SEGUNDO: Se recomienda tomar en consideración la adquisición de este insumo según cuadro adjunto (...) TERCERO: Se recomienda que sea la máxima autoridad quien determine la compra de este insumo debido a que excede del presupuesto asignado por un monto de L.272,058.42 (doscientos setenta y dos mil cincuenta y ocho lempiras con cuarenta y dos centavos). Pero como comisión tenemos el conocimiento de que este insumo es de importancia en el Servicio de Central de Equipos y Esterilización para pruebas de seguridad de las cargas que se realizan en las autoclaves de vapor para la institución. (F164-174)

**CONSIDERANDO (14):** En fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) el Jefe de Presupuesto del Hospital Escuela, brindó respuesta de lo solicitado en el considerando

**"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"**

Publicidad y transparencia en la gestión pública. Hospital Escuela, M.D. - Honduras  
Comunicación institucional y redes sociales: Facebook: Hospital Escuela, Instagram: Hospital Escuela, Twitter: Hospital Escuela  
P.O. Box 1001, Tegucigalpa, Honduras



precitado mediante Oficio No. 593-2024-DPIGI-DGAF-HE dirigido a la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros Licenciada Alejandra Elvir, manifestando lo siguiente: ... se informa que a la fecha en el presupuesto vigente del Hospital Escuela para el objeto de gasto 35100 (Productos Químicos), No se cuenta con una disponibilidad presupuestaria. Es importante mencionar que al inicio del proceso se contaba con disponibilidad, mismo que fue congelado debido al proceso de traspaso de administración del Hospital Escuela a la Secretaría de Salud...

**CONSIDERANDO (15):** Que la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela procedió a revisar el Informe de Recomendación elaborado por la Comisión Evaluadora de la **CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO CD 26-2023-HE-AIQTFL** para la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TELEPAX FUENTE DE LUZ PARA EL HOSPITAL ESCUELA”** y emitió el **DICTAMEN LEGAL No. 03-2025-UAL-DGHE**, donde dictamina: **TERCERO (3):** Se **RECOMIENDA** declarar **FRACASADO** el proceso de Contratación al amparo del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que estipula: “El órgano responsable de la contratación (...) **La declarará fracasada** en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; (...) Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación”. Lo anterior en virtud que de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Presupuesto del Hospital Escuela y atendiendo las conclusiones y motivaciones contenidas en el Informe de Recomendación elaborado por la Comisión Evaluadora designada, no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para este proceso, siendo este un requisito fundamental para concretar el mismo. **CUARTO (4):** **INSTAR** a la Máxima Autoridad a que instruya a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera para que comunique al Almacén Médico Quirúrgico y a las dependencias requirentes (Servicio Central de Equipo y Esterilización), sobre los resultados del proceso de contratación, a fin que éstas realicen una nueva requisición, se canalice la solicitud de pedido pertinente y se gestionen las adquisiciones pendientes según la modalidad que corresponda. **QUINTO (5):** **INSTAR** a la Máxima Autoridad a que instruya a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera para que, a través de su unidad técnica denominada “Unidad de Gestión de Licitaciones”, se fortalezcan los mecanismos de control interno y seguimiento en la **sustanciación de los procesos de contratación**, en sus diferentes modalidades, **brindando una mayor asistencia técnica y asesoría a las Comisiones Evaluadoras durante la revisión y análisis de las ofertas**, así como en la redacción ordenada, cronológica, detallada y motivada del Informe de Recomendación, haciendo énfasis en los criterios objetivos de evaluación utilizados, en las conclusiones de cada etapa, motivos para calificar y descalificar ofertas/oferentes y la elaboración de una recomendación que conduzca a la toma de decisiones asertiva. **SEXTO (6):** El presente dictamen ha sido elaborado exclusivamente con la documentación que fue puesta a la vista y que

**“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”**

Boulevard Suyapa, Avenida 1.<sup>a</sup> de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.  
Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escuela. Twitter: HE\_Honduras.  
TEL: +504 2234 3322 / 2232 2180 / 2232 9726



consta en el Expediente Único de Contratación y en el Portal de Honducompras, corroborando que cumple con los requisitos establecidos para este tipo de proceso y se encuentra fundamentado conforme a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, los Pliegos de Condiciones, y demás normativa administrativa vigente aplicable, en congruencia con las directrices emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **SÉPTIMO (7):** Esta Unidad de Asesoría Legal no analiza aspectos técnicos, financieros ni económicos, por lo que su pronunciamiento es estrictamente legal.

**CONSIDERANDO (16):** Del análisis del expediente se concluye que el proceso se declara Fracasado fundamentado conforme a la Ley de Contratación del Estado Artículo 57.

**CONSIDERANDO (17):** Que de conformidad a lo establecido en el ACUERDO N° 230-2024 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2024), autorizado por el Secretario de Estado en los Despacho de Salud, Doctora Carla Marina Parédes Reyes, ACUERDA: “Delegar funcionalmente e interinamente al Doctor Herbert Antony López Mendoza como DIRECTOR GENERAL del Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección Hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para administrar los recursos asignados por la Secretaria de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le corresponde.

### POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 5, 6, 7, 9, 23, 37, 38, 51, 52, 57 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 136, 141, 169, 170, 171, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 112 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023; Decreto Ejecutivo Número PCM 53-2023 y demás normativa vigente aplicable.

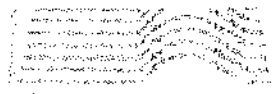
### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR FRACASADO** el proceso de Contratación, en virtud de no contar con el presupuesto requerido para llevar a cabo el mismo, atendiendo las conclusiones y motivaciones contenidas en el Informe de Recomendación elaborado por la Comisión Evaluadora designada y de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Presupuesto del Hospital Escuela, al amparo del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado que versa: “El órgano responsable de la contratación (...) **La declarará fracasada en los casos siguientes:** 1) Cuando se hubiere omitido en

Página 6 de 8

**“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”**

Ministerio de Salud Pública, Avenida 13 de febrero, Tegucigalpa, M.D.A. - Hospital Escuela  
Consejo de Administración, Dirección de Asesoría Legal y Jurídica, Hospital Escuela, Tegucigalpa, M.D.A.  
TEL: 010-238-2000 | FAX: 010-238-2000



el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; (...) Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación”.

N	Descripción de los Bienes	Descripción técnica ofertada	Unidad de medida presentada en ofertada	Cantidad Ofertada	Fabricante	País de Origen	Fecha de Entrega	Lugar de Destino Final	Precio Unitario (En lempiras, dos decimales)	Precio total por cada artículo (Col. 5X11)	Impuesto sobre Venta y Otras pagadero a por artículo	Precio Total del artículo (Col. 131)
1	INDICADOR BIOLÓGICO	INDICADOR BIOLÓGICO, Frasco que contiene geinacillus esterothermophilus 10 <sup>8</sup> esporas por vial (VAPOR PEROXIDO DE HIDROGENO Y FORMA DEHIDO) bacillus atrophaeus 10 <sup>8</sup> esporas por vial (Oxido de etileno, Monitoreo de lectura empida (de 20 minutos despites de la esterilización a vapor... INCUBADORA PLYER, SMART, Si somos mejor postor al momento de la adjudicación solicitar la cantidad de 10,300 por el factor de empaque (Caja / 50 unidades)	C/FCO	10239	KIMS S.R.L.	ARGENTINA	Cantidad 1,000 en 90 días, Cantidad 1,000 en 120 días cantidad 1,000 en 150 días cantidad 1,000 en 180 días cantidad 1,000 en 210 días cantidad 1,000 en 250 días cantidad 1,259 en 280 días	Almacén del HIE	116.87	1,198,969.33	179,845.40	1,378,814.73

**SEGUNDO:** Que se proceda a **NOTIFICAR** esta Resolución a la empresa participante del proceso: **DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA).**

**MANDA**

**PRIMERO: INSTRUIR** a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera para que comunique al Almacén Médico Quirúrgico y a la dependencia requirente (Servicio Central de Equipo y Esterilización), sobre los resultados del proceso de contratación, a fin que éstas realicen una nueva requisición, se canalice la solicitud de pedido pertinente y se gestionen las adquisiciones pendientes según la modalidad que corresponda.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera para que, a través de su unidad técnica denominada “Unidad de Gestión de Licitaciones”, proceda a implementar mecanismos de control interno y seguimiento en la sustanciación de los procesos de contratación, en sus diferentes modalidades, brindando una mayor asistencia técnica y asesoría a las Comisiones y Sub Comisiones Evaluadoras durante la revisión y análisis de las ofertas, así como en la redacción ordenada, cronológica, detallada y motivada del Informe de Recomendación, haciendo énfasis en los criterios objetivos de evaluación utilizados, en las conclusiones de cada etapa, motivos para calificar

**“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”**

Boulevard Suyapa, Avenida 1<sup>a</sup> de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.  
 Siguenos en nuestras redes sociales: Facebook e Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HIE, Honduras.  
 PIA: + 504 2232 2002 / 2232 2100 / 2232 2320





... y descalificar ofertas/oferentes y la elaboración de una recomendación que conduzca a la toma de decisiones asertiva.

**TERCERO:** La presente Resolución es de EJECUCIÓN INMEDIATA.

Dado en el Hospital Escuela, Tegucigalpa M.D.C., a los veintún (21) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**DOCTOR HERBERT ANTONY LOPEZ MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL  
HOSPITAL ESCUELA**